



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:155/2015

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.582 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA STARKLE 20 SG.

Santiago, 13/ 01/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SUMMIT AGRO CHILE SPA** de fecha 19-12-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 6.582 de fecha 03-09-2014, correspondiente a la muestra N° 2.187, en el sentido que:

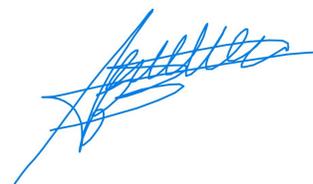
**Se sustituye el punto N° 2** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA, TIVAR HELICOPTEROS LTDA., ASESORIAS Y ENSAYOS VERCELLINO, CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTICOLA y APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Polilla de la Manzana (*Cydia pomonella*), Polilla del Algarrobo (*Apomyelois ceratoniae*), Polilla Oriental (*Cydia molesta*), Trips de California (*Frankliniella occidentalis*), Pulgones (*Myzus persicae*, *Aphis spiraecola*, *Aphis citricola*, *Toxoptera aurantii*, *Cromaphis juglandicola*), Escama de San Jose (*Diospidiotus perniciosus*) en vides, naranjos, limoneros, mandarinas, clementinas, pomelos, manzanos, duraznos, nectarinos, ciruelos y cerezas”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD DE CHILE, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA, TIVAR HELICOPTEROS LTDA., ASESORIAS Y ENSAYOS VERCELLINO, CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTICOLA y APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Polilla de la Manzana (*Cydia pomonella*), Polilla del Algarrobo (*Apomyelois ceratoniae*), Polilla Oriental (*Cydia molesta*), Trips de California (*Frankliniella occidentalis*), Pulgones (*Myzus persicae*, *Aphis spiraecola*, *Aphis citricola*, *Toxoptera aurantii*, *Cromaphis juglandicola*), Escama de San Jose (*Diospidiotus perniciosus*) en vides, naranjos, limoneros, mandarinas, clementinas, pomelos, manzanos, duraznos, nectarinos, ciruelos y cerezas”.

**Se sustituye el punto N° 3** “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Fundo Nuevo Mundo, Universidad Iberoamericana, Casablanca; Sociedad Agrícola Potrero Seco, Caupolicán 673, La Calera; Inversiones Los Castaños Ltda., Parcela 8 Fundo los Tilos, Romeral, Hijuelas; en la **Región**

**Metropolitana** en Laboratorio de Fitopatología Frutal y Molecular de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, Santiago; Agrícola la rinconada de calera de tango Ltda. Hijueta 4 y 5. Fundo la Hermit-Camino Lonquen Norte. Paradero 1. Calera de Tango; Camino Padre Hurtado Paradero 11 1/2, Alto Jahuel; Fundo Quilamuta s/n Alhue; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en La Rosa Sofruco, Ruta H 66, Km 67, Peumo; Camino Los Loros S/n, Huelquén; Agrícola La Rosa, camino Las Hormigas s/n, Requinoa; Fundo el durazno, parcela 4,6,2,1,7, hijuela 8, 4, La LLaveria Las Cabras; Fundo el Porvenir, parcela 11,13ª, 3, 10, 14 y 15, hijuela Santa Helena del Peral, Santa Inés, Las Cabras; en la **Región del Maule** en Vista Hermosa, Parral; El Olivo, Lote 2, Camino La Balsa, Retiro; Fundo Nueva Esperanza, Esperanza plan parcela 197, 198, 204, 205, 206, 222, 213, 212, 223, plan hijuela A parcela 218, plan hijuela 2 B parcela 218, Longavi, Linares; Fundo El Nevado de Longavi (manzanares), curva hijuela lote B1 la tercera s/n, lotes C y D hijuela 1 la tercera s/n, Parcela 22, 23 y 24 la tercera s/n Longavi. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Fundo Nuevo Mundo, Universidad Iberoamericana, Casablanca; Sociedad Agrícola Potrero Seco, Caupolicán 673, La Calera; Inversiones Los Castaños Ltda., Parcela 8 Fundo los Tilos, Romeral, Hijueta; en la **Región Metropolitana** en Laboratorio de Fitopatología Frutal y Molecular de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, Santiago; Agrícola la rinconada de calera de tango Ltda. Hijueta 4 y 5. Fundo la Hermit-Camino Lonquen Norte. Paradero 1. Calera de Tango; Camino Padre Hurtado Paradero 11 1/2, Alto Jahuel; Fundo Quilamuta s/n Alhue; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Colonia Esmeralda, parcela 20, Rosario, Rengo; en La Rosa Sofruco, Ruta H 66, Km 67, Peumo; Camino Los Loros S/n, Huelquén; Agrícola La Rosa, camino Las Hormigas s/n, Requinoa; Fundo el durazno, parcela 4,6,2,1,7, hijuela 8, 4, La LLaveria Las Cabras; Fundo el Porvenir, parcela 11,13ª, 3, 10, 14 y 15, hijuela Santa Helena del Peral, Santa Inés, Las Cabras; en la **Región del Maule** en Vista Hermosa, Parral; El Olivo, Lote 2, Camino La Balsa, Retiro; Fundo Nueva Esperanza, Esperanza plan parcela 197, 198, 204, 205, 206, 222, 213, 212, 223, plan hijuela A parcela 218, plan hijuela 2 B parcela 218, Longavi, Linares; Fundo El Nevado de Longavi (manzanares), curva hijuela lote B1 la tercera s/n, lotes C y D hijuela 1 la tercera s/n, Parcela 22, 23 y 24 la tercera s/n Longavi. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

**Se sustituye el punto N° 4** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, la Sra. Pilar Larral, **CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA**, el Sr. Cesar Gaete de **TIVAR HELICOPTEROS LTDA.**, el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORIAS Y ENSAYOS VERCELLINO**, el Sr. Andres Ureta de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, el Sr. David Castro de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTICOLA** y la Sra. Monica Santelices de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** y el Sr. Martin Merino de **SUMMIT AGRO CHILE SPA.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Luis Sazo de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**; la Sra. Karina Buzzetti de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, la Sra. Pilar Larral, **CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA**, el Sr. Cesar Gaete de **TIVAR HELICOPTEROS LTDA.**, el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORIAS Y ENSAYOS VERCELLINO**, el Sr. Andres Ureta de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, el Sr. David Castro de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTICOLA** y la Sra. Monica Santelices de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** y el Sr. Martin Merino de **SUMMIT AGRO CHILE SPA.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**

## JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Fresia Rosa Encina Perez - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Estación Experimental Fundación para el Desarrollo Frutícola
- Estación Experimental Asesorías y Ensayos Vercellino.
- Estación Experimental Universidad de Chile.
- Estación Experimental Apablaza y Santelices Ltda.
- Estación Experimental Centro de Evaluación Rosario.
- ROBERTO GONZÁLEZ B. - Encargado de Registros SUMMIT AGRO CHILE SPA
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología
- Estación Experimental Centro de Entomología Aplicada Ltda.
- Estación Experimental Tivar Helicópteros Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/d7bdafc5423fa7decad4fe3fcf7391c3fe88ef1d](http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/d7bdafc5423fa7decad4fe3fcf7391c3fe88ef1d)